

PLAN MARCO PROVINCIAL PARA EL INICIO DEL CURSO 2020/2021 EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.



COLEGIOS CLARETIANOS. PROVINCIA DE SANTIAGO

EQUIPO DE TITULARIDAD

Doc. sujeto a revisión continua, v. 10 del 15/09/2020

Contenido

1. Introducción.....	2
2. Objetivo.....	2
3. Descripción del COVID-19 y mecanismo de transmisión	3
4. Responsables del plan y organización	4
5. Base legal del Plan.....	4
6. Alcance del plan. Naturaleza de las actividades y evaluación del riesgo de exposición ..	5
7. Desarrollo del Plan	7
7.1. Situación de partida.....	7
7.1.1. Acciones y medidas previstas	7
7.2. Análisis previo	8
7.3. Medidas y acciones a llevar a cabo.....	9
7.4.1. Medidas higiénicas básicas.....	9
7.4.2. Medidas técnicas. Distanciamiento interpersonal.....	12
7.4.3. Medidas organizativas.....	17
7.4.4. Medidas de prevención del riesgo de difusión de la contaminación.....	20
7.4.5. Medidas de prevención del riesgo y de daños derivados en personas de riesgo y especialmente sensibles	21
7.4.6. Medidas de actuación ante casos sospechosos o activación de un posible caso.....	22
7.4.7. Coordinación de actividades con empresas de servicios, clientes u otras personas presentes en el colegio y ajenas al mismo.....	24
7.4.8. Otros aspectos a considerar en la vuelta a la actividad.....	25
8. Seguimiento del plan	25
9. Vigencia y actualización del plan.....	25
10. Sinopsis para la implantación del plan.....	25
Anexo I. Modelo de declaración responsable de los padres o tutores legales.....	27
Anexo II: TELÉFONOS DE INFORMACIÓN SOBRE LA COVID-19 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS	31
TEST INMUNOLÓGICO	31

1. Introducción.

La situación global creada por la actual pandemia de COVID-19 ha provocado que se adopten diferentes medidas con el fin de contener el contagio del virus y proteger la salud de los ciudadanos.

Según el documento técnico elaborado por el Ministerio de Educación sobre las “[Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a COVID-19 para centros Educativos en el curso 2020-2021](#)”, publicado el 22 de junio, el inicio del curso escolar debe realizarse con una planificación profunda y rigurosa del mismo en el que prevalezca la prevención y control de la pandemia, el cumplimiento de los objetivos educativos y de sociabilidad para un desarrollo óptimo de los alumnos, las disminución de la brecha digital generada por el estado de alarma, y la garantía de equidad.

Con el objeto de ofrecer un entorno colegial seguro a nuestra comunidad educativa se establecen en este Plan Marco una serie de medidas de protección e higiene, en las que se tendrá especialmente presentes a los más vulnerables por COVID-19, con el fin de poder desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje de la forma más idónea, pero minimizando al máximo el riesgo.

Si nuestros colegios siempre han jugado un papel fundamental en la promoción y educación de la salud y en la prevención de enfermedades, en el momento actual, marcado por el COVID-19, el desarrollo de todas las medidas contenidas en este plan contribuirá, sin duda, a la sostenibilidad del proceso preventivo y de control de la pandemia.

Este documento no sustituye las medidas específicas que en función de circunstancias particulares puedan decretar las autoridades sanitarias y/o educativas. Puesto que está en continuo proceso de actualización, tratará de integrarlas.

Nuestro Plan Marco se presenta en tres cuadernos:

- **Cuaderno nº 1:** Plan Marco Provincial para de inicio del curso 2020/2021 en el contexto de la pandemia por COVID-19.
- **Cuaderno nº 2:** Infografías, señalética y cartelería.
- **Cuaderno nº 3:** Plan específico para la limpieza en nuestros centros educativos.

2. Objetivo.

Este documento tiene por objeto establecer un **Plan de actuación para el inicio del curso 202/2021 en el contexto de la pandemia del COVID-19**, que defina los elementos esenciales y pautas a aplicar y tener en cuenta en nuestros colegios a partir de las indicaciones dictadas por las Autoridades Sanitarias y/o Educativas en sus diferentes ámbitos competenciales. Este plan va a permitir que nuestros centros estén **preparados para cualquiera de los distintos escenarios** que el Ministerio de Sanidad y/o las Comunidades Autónomas consideren posibles.

Dicho **Plan contempla las acciones a realizar y las pertinentes medidas organizativas, individuales y colectivas a adoptar** que estarán siempre dirigidas a la prevención del contagio por COVID-19 y a la respuesta ante la eventual aparición de casos o contactos estrechos con personas contagiadas.

Conviene recordar que este es un Plan Marco que habrá de concretarse en el **Plan de Contingencia que cada centro** adaptará a sus características peculiares.

Este Plan de Contingencia deberá incluir:

- Una descripción de los lugares de trabajo y descanso de la empresa.
- Una descripción detallada de los puestos y procesos de trabajo.
- También se contemplarán:
 - Las particularidades de los trabajadores que realicen actividades fuera del centro (Centros con dos sedes: Valti, Contrueces, posibles salidas...)
 - El modo en que podrán realizarse los desplazamientos hasta el lugar de trabajo.
 - La presencia de otras empresas en el lugar de trabajo (ALCESA, SERAL, ACL S. Coop., Activa, British Council...) y su adecuación dentro de la coordinación de actividades.
 - Si la actividad incluye el trato con alumnos, padres u otras personas ajenas al centro.
 - El teletrabajo siempre que sea aconsejado por la situación epidemiológica.

Las actividades y medidas reflejadas en el presente documento, en la medida que apliquen, pueden servir de base para la elaboración del citado Plan de Contingencia.

3. Descripción del COVID-19 y mecanismo de transmisión¹

Como sabemos, la COVID-19 es una enfermedad vírica altamente contagiosa y producida por un coronavirus (SARS-CoV-2). Sus mecanismos de transmisión son:

- **Persona a persona:** De momento la principal vía aceptada totalmente por los organismos oficiales es a través de gotas respiratorias de una persona infectada.
- **Contacto con objetos o superficies contaminadas:** Algunos estudios sugieren que el virus puede sobrevivir en las superficies, pudiendo ser éstas objeto en la cadena de transmisión tras tocarse los ojos, boca o nariz después de tener contacto ellas. Ej.: cobre: 4 horas, cartón: 24 horas; plástico y acero (3 días).

La infección por COVID-19 puede presentar desde síntomas leves a graves, incrementándose la gravedad cuando existe una comorbilidad² elevada en grupos de riesgo. Aproximadamente, el 80% de las personas infectadas pasan la enfermedad asintomáticas o presentan síntomas leves, recuperándose de forma ambulatoria y sin complicaciones.

El periodo de incubación medio es de 5-6 días, con un amplio rango de 0 a 24 días.

El tiempo medio desde el inicio de los síntomas hasta la recuperación es de 1-2 semanas cuando la enfermedad ha sido leve y de 3-6 semanas cuando ha sido grave o crítica. El tiempo entre el inicio de síntomas hasta la instauración de síntomas graves es de 1 semana.

La levedad de los síntomas, o incluso no tenerlos, convierte a muchas personas en vectores de transmisión o contagio sin saberlo. Se ha detectado que la carga viral en asintomáticos es similar a la de otros casos sintomáticos. Y en el caso de los niños la carga viral puede ser alta también con ausencia de síntomas.

De acuerdo con la evidencia existente, la transmisión de la infección ocurriría fundamentalmente en los casos leves en la primera semana de la presentación de los síntomas, desde 2-3 días antes hasta 7-8 días después. En los casos más graves esta transmisión sería más intensa y duradera.

¹ Para este apartado seguimos el Plan Estratégico de Enfermería Escolar para la Prevención del COVID-19 en los Centros Educativos, pp. 7-9. <https://amece.es/>

² Cuando una persona tiene dos o más enfermedades o trastornos al mismo tiempo. Por ejemplo, una persona con presión arterial alta también puede tener una enfermedad del corazón.

4. Responsables del plan y organización

Atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el desarrollo de aquellas actividades de prevención que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores, incluidas las recomendadas en este plan y derivadas de la situación excepcional que está aconteciendo en la sociedad, serán responsabilidad de la empresa.

En este punto conviene recordar que **es necesario que en cada colegio esté claramente identificado el individuo³, órgano o comité responsable de la seguridad y salud durante la crisis del COVID-19**, y que puedan responder de forma ágil y adaptar las medidas al estado actual de la crisis, incluso con periodicidad semanal.

Conscientes de esta obligación legal la Entidad Titular, Misioneros Claretianos Provincia de Santiago ha confeccionado este Plan Marco y ha decidido que en nuestros centros educativos el director coordinador y el administrador, coordinados por el Equipo de Titularidad, serán los responsables del desarrollo e implantación del Plan, para lo cual emplearán los recursos económicos y materiales que sean definidos como necesarios para tal fin por la Propia Entidad Titular.

5. Base legal del Plan.

La Normativa de aplicación general, relación no exhaustiva y abierta a actualizaciones o publicaciones posteriores, a efectos del alcance y contenido del presente Plan es:

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- R. D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R. D. 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- R. D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- R. D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.
- “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2” (actualización 14 de julio de 2020). MINISTERIO DE SANIDAD.
- Medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (9 de abril de 2020)

³ Todos los colegios designarán a una persona responsable para los aspectos relacionados con COVID-19 que debe estar familiarizada con todos los documentos relacionados con centros educativos y COVID-19 vigentes. Esta persona actuará como interlocutor con los servicios sanitarios a requerimiento de la unidad de salud pública correspondiente o por propia iniciativa cuando deba consultar algún asunto. Deberá conocer los mecanismos de comunicación eficaz que se hayan establecido con los responsables sanitarios de su ámbito territorial.

- Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo frente al COVID-19. PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, 11 de abril de 2020.
- Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden SND/404/2020, de 11 de mayo, de medidas de vigilancia epidemiológica de la infección por SARS-CoV-2 durante la fase de transición hacia una nueva normalidad, que regula las obligaciones y procedimientos de obtención y comunicación de información para la vigilancia epidemiológica en relación a la infección del COVID-19.
- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación, para el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021. 11 de junio de 2020.
- Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a Covid-19 en el curso 2020-2021. 22 de junio de 2020.
- Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos. 27 de agosto de 2020.
- Acuerdo del consejo interterritorial del sistema nacional de salud, adoptado en coordinación con la conferencia sectorial de educación, sobre la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al covid-19 para centros educativos durante el curso 2020-21. 28 de agosto de 2020.

Para la confección de este documento, además de la normativa anteriormente indicada, se han tenido en cuenta las orientaciones de nuestro Servicio de Prevención, de nuestras organizaciones patronales y sindicales y el Plan Estratégico de Enfermería Escolar para la Prevención del COVID-19 en los Centros Educativos.

Recordemos que este documento está en permanente actualización.

6. Alcance del plan. Naturaleza de las actividades y evaluación del riesgo de exposición

Dado que el contacto con el virus puede afectarnos en nuestro proceso de incorporación al nuevo curso debemos evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas que acuden al centro, especialmente las que trabajan con nosotros en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita las autoridades sanitarias y el servicio de prevención.

Cualquier toma de decisión sobre las medidas preventivas a adoptar en cada colegio deberá basarse en información recabada mediante la evaluación de riesgo de exposición específica que se realizará siempre en consonancia con la información aportada por las distintas administraciones.

De esta manera, y de acuerdo el documento elaborado por el MINISTERIO DE SANIDAD, “PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2⁴” (actualización del

⁴ En este documento hemos optado por la denominación más popular de COVID-19. Tan sólo empleamos la de SARS-CoV-2 cuando citamos literalmente documentos oficiales que así lo denominan.

14 de julio de 2020), en función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus COVID-19, podemos establecer los diferentes escenarios de exposición en los que se pueden encontrar nuestros trabajadores, con el fin de establecer las medidas preventivas requeridas.

De acuerdo con lo contenido en dicho documento nuestro escenario sería el de **BAJA PROBABILIDAD DE RIESGO**.

Los escenarios de **EXPOSICIÓN DE RIESGO** (aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de infección por el COVID-19, sintomático) y **EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO** (aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado, no incluye contacto estrecho) quedarían normalmente circunscritas a “escenarios” y/o actividades del ámbito sanitario o sociosanitario.

Es por eso que, con carácter general, la exposición al COVID-19 **no se puede considerar un riesgo laboral** en nuestro entorno educativo, **pero** lógicamente, **sí estamos obligados a seguir las recomendaciones sanitarias a fin de evitar y minimizar los riesgos de exposición y contagio** en nuestros espacios educativos.

Desde esta perspectiva entendemos que: ante la dificultad de mantener en el entorno escolar la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros, dado el carácter de posible “transmisor” que tienen los niños y la posibilidad de que, tanto alumnos como profesores, pudieran estar contagiados y acudan al centro asintomáticos, vemos necesario que:

a) Todos los **alumnos** deberán ir a centro con pañuelos desechables, dispensador individual de gel hidroalcohólico, botella de agua debidamente identificada y, a partir de 6 años de edad, maskarilla⁵ con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal y una segunda maskarilla de repuesto.

b) Todos los **profesionales del centro** deben estar provistos de:

- Protección respiratoria (maskarilla filtrante FFP2⁶ o KN95).
- Pantallas de protección facial que se ofrecerán a los profesores de los grupos de convivencia estable (en adelante GCE). Al personal de mantenimiento y limpieza se les facilitará para las tareas de desinfección en caso de tener un positivo.
- Dispensadores gel hidroalcohólico en cada aula y espacio de trabajo.
- Batas de laboratorio o similares para todos los profesores y pantalones de protección para los de Educación Infantil.
- Tendrán a su disposición guantes de vinilo/acrilonitrilo⁷.

c) Todas las **aulas y salas de uso común** estarán equipadas con una papelera con tapa y pedal y una mesa auxiliar, siempre distinta de la del profesor, con un bote de gel hidroalcohólico⁸ que será administrado por una única persona, pañuelos desechables y un pulverizador desinfectante. En todas las aulas habrá 3 ó 4 maskarillas quirúrgicas por si un alumno presentara síntomas de COVID-19.

⁵ Las maskarillas en ningún caso incluirán válvula de exhalación, ya que en este caso el aire es exhalado directamente al ambiente sin ningún tipo de retención y se favorecería la difusión del virus.

⁶ En caso de no poder disponer eventualmente de ellas se podrán sustituir por dos maskarillas quirúrgicas superpuestas.

⁷ Estos guantes NO deben depositarse en el contenedor de envases ligeros (amarillo) sino en el de resto.

⁸ Es importante recordar que las soluciones hidroalcohólicas deben mantenerse alejadas de fuentes de calor por el riesgo de producir incendio y/o quemaduras.

d) Desde el centro se informará a las familias sobre las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud implantadas en el centro educativo. El centro mantendrá abierto un canal de comunicación para la solución de las dudas que puedan surgir.

7. Desarrollo del Plan

7.1. Situación de partida

En el final del verano se está produciendo un incremento de los contagios, aunque con diferente incidencia según los territorios. Es probable, por tanto, que cada colegio llegue al inicio del nuevo curso en unas condiciones distintas en función de la evolución de la pandemia en su comunidad autónoma o ciudad y por tanto su situación de arranque también lo será.

7.1.1. Acciones y medidas previstas

El objetivo fundamental de todas estas medidas es evitar que el inicio del curso, suponga un riesgo de aumento de los contagios, lo cual derivaría en nuevas medidas de contención y en repercusiones todavía más serias.

En este proceso hemos de ser cautos y definir un plan específico con medidas de higiene colectiva e individual, medidas técnicas y organizativas, medidas sanitarias de desinfección y de control y medidas tecnológicas.



Cada centro deberá tomar las decisiones oportunas para una incorporación de los trabajadores, alumnos⁹ y empresas de servicios, prestando especial atención a las de personas con mayor riesgo (mayores de 60 años, sensibles, en cuarentena por contagio o contacto estrecho...).

También cada colegio deberá establecer las medidas organizativas necesarias ante posibles bajas del personal como consecuencia de la pandemia, identificando las personas disponibles y estimando una cadena de sustituciones que garantice la continuidad de las

⁹En el caso de los alumnos y los profesores deberán tenerse en cuenta las indicaciones que se hagan desde las diferentes Administraciones educativas.

tareas en todos los puestos esenciales (equipo directivo, consejo directivo, coordinadores de etapa, ciclo y departamento).

7.2. Análisis previo

Con el fin de realizar un análisis previo de la situación existente en el colegio de cara a desarrollar el **Plan de actuación para la reincorporación a la actividad**, a continuación, se plantea una tabla que recoge las actividades, acciones y medidas a tener en cuenta, la situación en que se encuentran en el centro y las acciones o actuaciones que se deberían realizar:

ANÁLISIS PARA LA VUELTA A LA ACTIVIDAD	REALIZADO	NO REALIZADO	NO PROCEDE	APARTADO DEL PLAN
Naturaleza de las actividades y Evaluación del riesgo de exposición al COVID-19	☐	☐	☐	5
Implantación previa de medidas generales de protección frente a la exposición del COVID-19	☐	☐	☐	VARIOS
Adopción de las medidas higiénicas necesarias (mascarillas, guantes, agua y jabón, papel desechable, gel hidroalcohólico, papeleras especiales)	☐	☐	☐	7.4.1.
Establecimiento de medidas especiales de limpieza y desinfección (para instalaciones superficies, equipos de trabajo).	☐	☐	☐	7.4.1.
Análisis de la distribución y organización espacial, para garantizar la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros en los locales del centro destinados a los trabajadores o a la interacción con alumnos, padres, proveedores....	☐	☐	☐	7.4.2.
Establecimiento de Planes de escalonamiento de los espacios comunes y la organización espacial de estos (comedores, vestuarios, recepción, otros espacios de atención al público)	☐	☐	☐	7.4.2.
Análisis de las medidas organizativas necesarias para garantizar la continuidad de la actividad (flexibilización de horarios, reducción del número de trabajadores presentes simultáneamente, eliminación de reuniones y desplazamientos no esenciales)	☐	☐	☐	7.4.3.
Elaboración de procedimientos de trabajo, en especial en Recepción, Secretaría y Administración, para reducir la duración, frecuencia e intensidad de la exposición al riesgo, identificando operaciones esenciales y eliminando o retrasando el resto.	☐	☐	☐	7.4.3.
Opción por el teletrabajo en determinados puestos y/o actividades.	☐	☐	☐	7.4.3.
Valoración de la necesidad de equipos de protección individual en las tareas o procesos que se determinen por el nivel de riesgo.	☐	☐	☐	7.4.3.
Realización de formación en información a los trabajadores sobre las medidas frente a la exposición al COVID-19.	☐	☐	☐	7.4.3.
Establecimiento de medidas sanitarias para la prevención del riesgo de difusión de la contaminación (estado de salud, controles de acceso)	☐	☐	☐	7.4.4.
Establecimiento de medidas sanitarias para la prevención del riesgo y de daños derivados en personas de riesgo y especialmente sensibles.	☐	☐	☐	7.4.5.

ANÁLISIS PARA LA VUELTA A LA ACTIVIDAD	REALIZADO	NO REALIZADO	NO PROCEDE	APARTADO DEL PLAN
Establecimiento de medidas sanitarias de actuación ante la "sospecha o activación" de un posible caso en la empresa	☐	☐	☐	7.4.6.
Existencia de actividades que se realicen fuera del centro (desplazamientos, ...)	☐	☐	☐	7.4.7.
Presencia de otras empresas en el lugar de trabajo, y su adecuación dentro de la coordinación de actividades.	☐	☐	☐	7.4.8.
Otros aspectos a considerar en la vuelta a la actividad (participación de representantes de trabajadores en las decisiones relacionadas con COVID-19, dificultades con proveedores, restricciones de desplazamientos,...)	☐	☐	☐	7.4.9.
Asignación de recursos humanos y materiales para la gestión y coordinación de las actividades excepcionales de prevención durante la crisis del COVID-19 (implantación de medidas, registros de documentación, control bajas, control personal interno y externo...)	☐	☐	☐	VARIOS
Existencia de flota de vehículos propia o ajena (autobuses) o tránsito de los mismos en las instalaciones.	☐	☐	☐	7.4.1.
Señalización e infografías sobre COVID-19 en el colegio.	☐	☐	☐	Cuaderno 2
Necesidad de desarrollo de documentación específica relativa a procesos o actividades específicas.	☐	☐	☐	7.4.1.

7.3. Medidas y acciones a llevar a cabo.

En este apartado analizamos las medidas de posible aplicación en diferentes escenarios probables, según las situaciones o escenarios de partida de las personas que se incorporan a la actividad del centro.

Ante todo, se tiene en cuenta que **hay medidas que hasta que finalice el riesgo de transmisión de la pandemia en sí, deberán de seguir aplicándose**, siendo principalmente las siguientes:

7.4.1. Medidas higiénicas básicas.

Tienen como finalidad el prevenir el potencial riesgo de contaminación o contagio propio o ajeno.

- Se informará de la necesidad de **reforzar las medidas de higiene personal** en todos los ámbitos y frente a cualquier escenario de exposición. Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene.
- Se informará de que **la higiene de manos** (lavado con agua y jabón o soluciones hidroalcohólicas) **es la medida principal de prevención** y control de la infección y que deben realizar periódicamente una higiene de ellas para la prevención y control de la infección. Se aconseja evitar el uso de joyas y otros accesorios prescindibles para facilitar esta higiene.
- En el caso de los alumnos se realizará una higiene de manos de forma **frecuente y meticulosa** al menos a la entrada y salida del centro educativo, antes y después del recreo, de comer y siempre después de ir al aseo, y en todo caso **un mínimo de cinco veces al día**.
- Se informará sobre la necesidad de **adoptar medidas de higiene respiratoria**:

- **Cubrirse la boca y nariz** con un pañuelo al toser y estornudar y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal.
- Si no se dispone de pañuelos emplear la **parte interna del codo** para no contaminar las manos.
- **Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.**
- Después de haber tosido o estornudado y antes de tocarse la boca, la nariz o los ojos, **lávese las manos de forma cuidadosa** con agua y jabón durante al menos 20 segundos. Si no dispone de agua y jabón, utilice soluciones desinfectantes con alcohol para limpiárselas.
- El colegio informará, explícitamente y con confirmación de recepción de esta, a los padres, tutores legales, de que **los alumnos con cualquier sintomatología aguda no pueden acceder al centro.**
- El colegio puede establecer mecanismos para la identificación de síntomas en los alumnos a la entrada al centro y una **declaración responsable de los progenitores** (Cfr. en anexo I Modelo de Declaración responsable).
- Los alumnos recibirán en sus primeros días de clase sesiones de **educación para la salud** que refuercen los contenidos sobre una correcta higiene de manos e higiene respiratoria y el uso adecuado de la mascarilla.
- Todo el personal del centro **usará mascarilla FFP2 o KN 95**. En caso de no tener acceso a ellas **deberá emplear dos de barrera** (con marcado conforme a la especificación UNE-0064-1 o especificación UNE-0065) cuando trabaja con otras personas alrededor.
- Debe ponerse a disposición del personal las **instrucciones y normas de prevención a aplicar** en el colegio.
- Se asegurará que todo el personal tenga fácil acceso a **agua y jabón**, así como, **papel desechable** para secado y papeleras con tapa y pedal en los lugares de trabajo. Si es necesario, se dispondrá de **dispensadores jabonosos y/o de solución alcohólica desinfectante** en presentaciones individuales.
- Para la atención al público se dispondrá de **dispensadores de solución hidroalcohólica en la entrada** principal de los colegios.
- Deberán disponerse, especialmente en los espacios en de atención al público, **cajas de pañuelos desechables y contenedores para su eliminación** (cubo de basura con tapa y pedal).
- **Se reforzará la limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo.** Es crucial asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios. Estos virus se inactivan tras unos minutos de contacto con desinfectantes comunes, utilizando siempre dilución recién preparada o que se conserve en un recipiente bien cerrado entre uso y uso.
 - La **lejía** y los **productos de limpieza con efecto desinfectante** (los que se utilizan habitualmente para la limpieza de cocinas y baños) son dos elementos básicos indispensables que cumplen la función de desinfectantes. La lejía se recomienda para todas aquellas zonas como sanitarios, grifos, lavabos, radiadores y superficies de contacto.

- La **limpieza** puede hacerse con el **detergente habitual** y la **desinfección** con **solución de hipoclorito sódico (lejía)** con una concentración al 0,1%¹⁰ o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- En especial deben **desinfectarse con mayor frecuencia los elementos que deben ser tocados por diferentes personas**: manillas de las puertas y ventanas, barras antipánico, mesas, muebles, teléfonos, perchas, botoneras, pantallas táctiles de uso no individual, expendedoras de *vending*, baños, o máquinas de uso colectivo... Independientemente de ello, se reforzará la instrucción del lavado de manos tras tocar estas superficies de uso multitudinario.
- Cuando existan **puestos de trabajo compartidos** por más de un trabajador (recepción, controles de acceso...). se realizará la **limpieza y desinfección** del puesto **al inicio y tras la finalización de cada uso**, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.
- **Se ventilarán** con frecuencia **las instalaciones** del centro, al menos durante 10–15 minutos al inicio y al final de la jornada, durante el recreo, y siempre que sea posible entre clases (5 minutos), manteniéndose las ventanas abiertas todo el tiempo que sea posible. **No es recomendable** la ventilación direccional (**apertura de ventanas y puertas**) **con las aulas ocupadas**, dado que este tipo de ventilación podría transportar aerosoles potencialmente contaminados desde quien los genera a otras personas.
- Es recomendable **reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización** para renovar el aire de manera más habitual.
- Se debe **revisar** al menos **diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, etc. situados en los espacios comunes**, procediendo a reparar o sustituir aquellos que presenten averías. Se debe disponer de un registro de estas acciones. También se debe vigilar el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y grifos de aseos. **De la revisión diaria del material higiénico del aula se encargará el profesor que la utilice a primera hora.**
- Se reforzarán las medidas de limpieza en los centros y espacios que son visitados por múltiples personas (recepción, recibidores y/o salas de reuniones, despachos...):
 - Las puertas de entrada¹¹.
 - Los pomos de puertas, ventanas y barras antipánico.
 - Los ascensores y los botones de llamada, pantallas táctiles y/o multiuso, etc.
 - Los guardamanos de las escaleras.
 - Las zonas de autoservicio.

¹⁰ La solución de lejía se prepara de la siguiente forma: coja 20 mililitros de la lejía que tiene en el centro de trabajo (no importa la marca), échelos en una botella de litro y llene con el agua del grifo hasta completar. Cierre y dele la vuelta varias veces. Ya la tiene preparada al 1:50, en cantidad de 1 litro. Moje la bayeta en esta disolución para limpiar y desinfectar las superficies. Limpie a bayeta con agua del grifo tras cada uso y vuelva a impregnarla con esta disolución de lejía.

¹¹ Los accesos al centro que no dispongan de un sistema de apertura mediante detector de presencia deberán ser abiertas y cerradas por una persona designada al efecto y permanecer abiertas durante los periodos de entrada y salida de alumnos y personal del colegio.

- Es conveniente **reforzar las tareas de limpieza** en todas las estancias, con especial incidencia en **superficies**, en particular aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas o pomos de puertas, así como todos los **aparatos de uso habitual** por parte de los empleados, desde **mandos** de aparatos (que deberán estar recubiertos de film de plástico transparente que se cambiará al finalizar la jornada) a mesas y ordenadores. Es particularmente importante, la desinfección periódica de las **mesas o mostradores**.
- Una vez **terminada la higienización diaria** de cada aula o zona de trabajo se cerrará y se colocará el **cartel de: zona higienizada**.
- Se debe asegurar una **correcta protección del personal encargado de la limpieza**. Todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes de un solo uso. Para las tareas de limpieza, es recomendable hacer uso de guantes de vinilo/acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda su uso sobre un guante de algodón. Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, de al menos 40-60 segundos.
- En el caso de los **uniformes de trabajo**, batas de profesores o similares, serán embolsados y cerrados por cada trabajador, y se trasladarán así hasta el punto donde haga su lavado habitual, recomendándose un lavado con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados. Las batas de profesores o similares también podrán dejarse en el aula, colgadas de una percha, para su desinfección durante la limpieza al final de la jornada del aula.
- La **gestión de los residuos** ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Los **pañuelos desechables** que se empleen para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras protegidas con tapa y accionados por pedal.
- Todo **material de higiene personal** –mascarillas, guantes de látex, etc—debe **depositarse en la fracción resto** (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- Deberá establecerse un **protocolo de limpieza y desinfección de vehículos**, tanto propios (furgonetas de mantenimiento, coches de la comunidad...) como externos **cuando vayan a ser utilizados por varias personas diferentes**¹².
- Si deberá establecer un **protocolo de limpieza y desinfección de los patios, pabellones polideportivos y viales** del colegio¹³.

7.4.2. Medidas técnicas. Distanciamiento interpersonal.

En los **locales destinados a la actividad colegial** han de evitarse las **aglomeraciones** y el **hacinamiento de las personas**. Para ello, como medidas generales:

¹² En el “Plan específico de actuación para la reincorporación de los servicios de limpieza” se incluye como anexo.

¹³ La desinfección diaria de los suelos se hará con pulverizadores con solución de hipoclorito sódico (lejía) con una concentración al 0,45%.

- Se analizará la distribución y organización espacial, así como de los procesos de trabajo, en los **lugares comunes** (salas de profesores, despachos y salas compartidas, etc.), para garantizar las distancias de seguridad.
- Debe propiciarse que durante toda la jornada se pueda conservar la norma de mantener siempre una **distancia interpersonal de al menos 1,5 metros** en todos los posibles “ejes de relación” (laterales, anterior y posterior). Los **alumnos ocuparán el mismo puesto en el aula durante toda la jornada**. Para ello se modificará la disposición de los puestos, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) en la medida de lo posible.
- Desde educación infantil y hasta el curso que establezca la autoridad educativa autonómica, la organización del alumnado se establecerá, con carácter general, en **grupos GCE**, en cuyo ámbito **no se aplicarán criterios de limitación de distancia. Se debe garantizar al máximo la estanqueidad del GCE** en las actividades que se realicen dentro del centro educativo.
- Se **evitarán** aquellas **actividades que conlleven la mezcla de alumnos** de diferentes grupos de convivencia o clases en las que no se pueda mantener la distancia mínima interpersonal.
- Se deben **definir y señalar los sentidos de circulación** en los diferentes pasillos. Cuando las dimensiones no lo permitan se establecerá un sentido único señalado.
- En el caso de **cruces inevitables por espacios estrechos** se realizarán en el menor tiempo posible, sin pararse.
- El uso del **ascensor** o montacargas **se limitará al mínimo imprescindible** y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante y ambos provistos de mascarillas. Se incluirá dentro del ascensor un recordatorio de las medidas de prevención.
- Como norma general, las tareas que no puedan hacerse conservando al menos 1,5 metros de separación, o alternativa de barrera física, deben hacerse con EPI's o suspenderse.
- Aquellas **tareas que deban realizarse en colaboración** entre varias personas o con alumnos en las que no pueda conservarse esta distancia de seguridad, deberían realizarse **con EPIs adecuados**. Al menos **mascarilla FFP2**, y preferiblemente también con **pantalla facial y guantes de protección** cuando se interactúe con los alumnos o con su material escolar.
- Implementar las medidas necesarias para **minimizar el contacto entre el personal del centro y** entre estos últimos y los alumnos, padres o **público que puedan concurrir en el colegio**.
 - Disponer **medidas de aislamiento, encerramiento, barreras físicas**, etc. especialmente para los servicios de recepción que estarán debidamente señalizados, con pegatinas o bandas, para evitar que no se respete la distancia de seguridad.



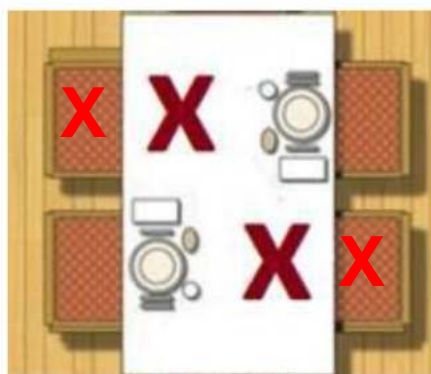
- Colocar **señales en el suelo**, con cinta adhesiva o similar, para asegurar que se respetan los 2 m. en lugares donde es previsible que pueda haber colas (recepción, máquinas de *vending* y café, microondas, autoservicio del comedor...).
- **Se fomentará el pago con tarjeta** u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo. Se limpiará y desinfectará el datáfono tras cada uso.
- **La distancia entre nuestro personal y nuestros clientes** durante todo el proceso de atención al público será de, al menos, un metro cuando se cuente con elementos de protección o barrera, o de al menos 1,5 metros sin estos elementos.
- **Se limitará** al máximo posible **el empleo de documentos en papel** y su circulación.
- Deberían **clausurarse las fuentes de agua**. Cada uno, como ya hemos dicho, debería llevar siempre consigo **su propia botella de agua** y mantenerla **identificada**.
- Cuando se hayan de utilizar **material común** de oficina o equipos informáticos se deberá hacer observando las medidas individuales de protección (mascarilla y guantes).
 - Cuando esto no sea posible, **se desinfectarán** los equipos tras cada utilización por cada trabajador.
 - Se aconseja colocar **film transparente** sobre los elementos compartidos (teclados, ratones, teléfono, reposabrazos y reposacabezas de las sillas...), que retirarán al final del turno, higienizará los elementos, y volverá a cubrirlos con plástico o film.
 - No se usará el auricular de los **teléfonos fijos**, sólo manos libres. En el caso de no disponer de manos libres o de no poder utilizarlo por discreción se seguirán las mismas pautas que con teclados, ratones...

En los **locales de uso compartido** deberá de limitarse el aforo, procurando crear turnos de horario para el uso de estas instalaciones, aplicando además las siguientes medidas:

- **Comedores, salas de profesores, locales de ocio o descanso...**
 - En los **comedores** o espacios alternativos habilitados para las comidas, se dispondrán medidas para asegurar que se respeta la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, salvo en el caso de los alumnos de un GCE. Se minimiza el riesgo de contagio

por contacto con fómites¹⁴, estableciendo planes de escalonamiento. Se asignarán puestos fijos durante todo el año y se garantizará la estanqueidad en el caso de los GCE.

- Se deberá regular el uso de las salas de comedor, **salas de descanso y salas de café**, estableciendo el aforo de las mismas que permita guardar las obligaciones generales y en especial la distancia de al menos 1,5 metros.
- Para asegurar esto, podrán adoptarse medidas como:
 - Se puede **aumentar los turnos** de comida y el número de recreos, para que durante las mismas coincida el menor número posible de personas. Esto puede conllevar el ajuste temporal de su duración o su distribución.
 - Designar **personas que controlen que se respeta el aforo** máximo del comedor, las salas y patios en esos horarios.
 - **Retirar las sillas** en número suficiente para asegurar con las que quedan que se respetan los al menos 1,5 metros de distancia.



- Los **cubiertos** deberán estar **enfundados** para evitar que el usuario los toque.
- El **personal** que sirva las comidas, deberá disponerse de forma que durante el servicio se puedan mantener **al menos 1,5 metros** entre el trabajador y la persona que le sirve. **Si no es posible**, colocar **pantallas transparentes** entre unos y otros (pantallas de metacrilato, o bien con un plástico colgado del techo que llegue hasta la altura de las bocas de ambos sería suficiente).
- **Proteger la comida** de las posibles secreciones involuntarias tanto de los alumnos y el personal como del que le sirve.
- En las **máquinas de vending** y café, colocar carteles que recuerden el lavado de manos antes y después de pulsar los botones y el mantenimiento de la distancia de seguridad.
- La **limpieza** de botoneras de máquinas de *vending* y café, mesas, sillas, pomos de puertas y ventanas debe realizarse **tras cada turno de comida** y antes del siguiente.

¹⁴Un fómite es cualquier objeto carente de vida o sustancia que, si se contamina con algún patógeno viable, tal como bacterias, virus, hongos o parásitos, es capaz de transferir dicho patógeno de un individuo a otro.

➤ **Aseos**

- La **ocupación máxima** de los servicios será del 50% de su capacidad. Dstáran habilitad Se promoverá el uso de hidrogeles desinfectantes y la posibilidad de usar papel desechable para acceder a las cabinas de servicio cerradas.
- Se asignarán **aseos de uso exclusivo del personal** cerrados con llave.
- Se evitará el uso de “secadores de manos” y se podrá a disposición de los usuarios toallitas de papel desechable de fácil acceso.
- Las instalaciones de los aseos, deberán de ser **limpiados y desinfectados** de forma periódica y varias veces al día, a determinar según las características y frecuencia de dicho uso, pero **como mínimo, tres veces al día**. De estos procesos de limpieza y desinfección se llevará un registro visible al público y situado en cada baño.

➤ **Vestuarios**

- Estudiar la posibilidad de **que provisionalmente se cierren los vestuarios**, y que el alumno acuda con la ropa de deporte desde casa. Al menos deberá estudiarse esta opción para cuantos alumnos sea posible. Lo mismo sucede con respecto a los profesores.
- Si los vestuarios tuvieran que permanecer en uso, **se debe disponer de las medidas pertinentes para mantener la distancia** de al menos 1,5 metros dentro.
- Disponer medidas para **limitar el aforo**, similares a las descritas para los comedores, además de reforzar la **entrada y salida escalonada** de los alumnos.
- En las **duchas colectivas**, cuando se estén utilizando, dejar **un espacio libre**, anulándola, entre una y otra de forma que solo puedan ser utilizadas con un hueco de separación. Con esta medida garantizamos la distancia de seguridad.
- **Reforzar la limpieza** en estas zonas, en particular: bancos, sillas, percheros, pisos, tapas, pomos de puertas y ventanas, duchas, baños y lavabos, puertas... con soluciones desinfectantes.

➤ **Portería/recepción:**

- Es **uno de los puestos con más riesgo** de contacto, y con más riesgo de concentración a la entrada y salida.
- **Se entregará información sobre las medidas preventivas** adoptadas en el plan de cada colegio, así como de las medidas de higiene personal a cada trabajador de la portería (mascarilla, gafas, hidrogeles y pañuelos), con el objeto de dificultar los contactos directos.
- Se colocarán **señales de balizamiento** en el suelo que marquen las distancias de al menos 1,5 metros a respetar. Idéntica medida debe adoptarse para la entrada de visitas y contratas.
- Colocar **bandejas** o similares **para intercambiar documentación** que dificulten los contactos directos.
- **Eliminar o reducir los trámites administrativos** (control de jornada) que faciliten que no haya que intercambiar papel o bolígrafos

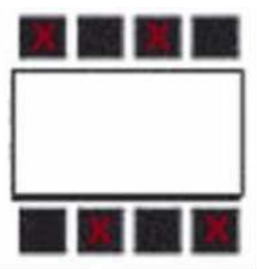
- Definir una **zona de espera** para personal externo al centro (repartidores, visitas¹⁵, etc.).

7.4.3. Medidas organizativas.

Se abordan en este apartado aquellas medidas de organización/regulación de la actividad que pueda suponer la prevención de aglomeraciones en las instalaciones:

- Se procurarán **organizar las actividades de modo que se reduzca el número de personas expuestas** estableciendo reglas para evitar y reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona.
- Con carácter general se procurará:
 - Escalonar el comienzo y la finalización de la jornada escolar.
 - Organizar los accesos de entrada y salida del centro de forma que se eviten aglomeraciones.
 - Reducir al mínimo el desplazamiento de alumnos en el colegio.
 - Organizar la optatividad de forma que se tienda al menor movimiento de alumnos entre los distintos grupos de referencia y la menor rotación de espacios.
 - Minimizar la interacción entre grupos.
 - Limitar los aforos en los espacios comunes.
- En aquellas **zonas con concentraciones elevadas de alumnos o de público** se atenderá a las siguientes consideraciones:
 - El **aforo máximo** deberá permitir cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades sanitarias, concretamente con el requisito de distancias de seguridad (al menos 1,5 metros).
 - Se habilitarán estrategias de **control de acceso** en las entradas de los locales que debe garantizar el cumplimiento estricto del aforo máximo.
 - Se establecerán **medidas para organizar a las personas que permanezcan en el exterior** del centro en espera de acceder a él cuando lo permita el aforo. Todas las personas, incluidas las que esperan en el exterior del establecimiento, debe guardar rigurosamente la distancia de seguridad.
 - **Se informará** claramente a todos los miembros de la comunidad educativa **sobre las medidas organizativas y sobre su obligación de cooperar** en su cumplimiento.
- Los **eventos deportivos o celebraciones** que tengan lugar en los centros educativos se realizarán **sin** asistencia de **público**.
- **Utilización de teleconferencias** (audio y video): Siempre que sea posible nos ayudará a evitar los viajes y desplazamientos para reuniones y unido al teletrabajo, nos permitirá mantener la operatividad de nuestros equipos.
- Se ha de **evitar las reuniones presenciales**. Cuando no sea posible, habrá que guardar, como ya se ha descrito, la distribución de ocupación para las salas de reuniones.

¹⁵ Todas las entrevistas con los padres de nuestros alumnos serán a través de videoconferencia o llamada telefónica.



- Contemplar posibilidades de **redistribución de tareas**. En la medida de lo posible, reorganizar los horarios flexibilizándolos y planteando turnos escalonados para las entradas y salidas para reducir las concentraciones.
- **Flexibilización**, en la medida de lo posible, **de horarios**. Con ella, podemos “regular” y prevenir:
 - Aglomeraciones a la hora de la entrada en las instalaciones.
 - Aglomeraciones en los transportes públicos o colectivos en “horas punta”.
 - Riesgos derivados del movimiento de personas en situaciones de no control de la potencial contaminación y transmisión (aún hay riesgo).
 - Conciliación de la vida personal y familiar.
- Se evitarán los desplazamientos a zonas declaradas por el Ministerio de Sanidad con riesgo importante de contagio, así como las reuniones con personas que provengan de dichas zonas, utilizando, en la medida de lo posible medios informáticos, telemáticos... En general sería muy recomendable **evitar o reducir cualquier tipo de viaje o desplazamiento**.
- Se establecerán las medidas organizativas necesarias ante posibles bajas del personal como consecuencia de la pandemia. Deben preverse **planes de continuidad** de la actividad **ante posibles bajas** laborales **o cierre de alguna de las aulas**. Se identificarán los recursos humanos disponibles y se estimará una **cadena de sustituciones para los puestos esenciales** procurando la continuidad de las tareas.
- Siempre que ello sea posible, por las características de la tarea a desarrollar y de la propia actividad, se procurará facilitar el **teletrabajo**.
- Priorizar la **comunicación con las familias mediante teléfono, correo electrónico, mensajes o correo ordinario**, facilitando las **gestiones administrativas de forma telemática**. En el supuesto de necesidad de atención presencial se realizará mediante cita previa, en espacios abiertos y bien ventilados, respetando las distancias de seguridad.
- **Aprovisionamiento de EPI's**, especialmente mascarillas quirúrgicas, mascarillas FFP2 y guantes de protección frente a agentes biológicos.
 - La **forma óptima** de prevenir la transmisión es usar **una combinación de todas** las medidas preventivas, no solo EPI. La aplicación de una combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección.
 - En cuanto a la **utilización de guantes** conviene recordar:
 - El guante de protección es una medida eficaz **sólo si** después de cada utilización **se quita adecuadamente¹⁶ y se desecha**. Si se lleva el guante de forma

¹⁶ Un vídeo con información sobre cómo utilizar y quitar correctamente los guantes y la mascarilla se encuentra en:

continuada hay que prestar atención a no tocar nada más que superficies y nunca a otras personas, y luego tirarlo siguiendo las normas de retirada de guantes y lavado de manos.

- Si se utilizan los guantes en periodos prolongados tocando a diferentes personas o instalaciones se está aportando una **falsa sensación de seguridad**. Si se ha tocado a un contagiado con la mano, o una superficie contaminada, una vez que los trabajadores se laven bien las manos, se soluciona el riesgo de infección. En cambio, si se toca con un guante a esa persona u objeto infectado y se conserva puesto, se está difundiendo el virus por todos los sitios donde se toque después con el guante o donde se deje depositado, y cada vez que el trabajador se lo ponga y se lo quite se contaminará. Y es muy improbable que nadie pueda llevar un guante durante una jornada laboral y no se toque la cara con él puesto.
- **Si no se dispone de guantes** en número suficiente para poder cambiarlos tras tocar a una persona o acabar una tarea, ofrece mejor garantía volver a incidir en el **mantenimiento de las distancias**, organizando las tareas para que las personas puedan distanciarse al menos 1,5 metros. Y si se utilizan guantes para toda la jornada, deben lavarse las manos con la misma frecuencia e intensidad que si no se llevaran puestos.

➤ Información y formación sobre COVID-19

- Se debe garantizar que **todo el personal cuenta con una información fehaciente, actualizada y habitual y una formación específica, también actualizada** sobre las medidas que se implanten. Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomenten las medidas de higiene y prevención. Es importante subrayar la importancia de ir adaptando la información y la formación en función de las medidas que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.
 - Se realizará **formación** presencial u ON-LINE, antes de la incorporación a los colegios, **sobre la exposición al Coronavirus** (modos de transmisión, prevención, uso de EPIs y colocación, personal especialmente sensible, etc.).
 - A todos los miembros de la **comunidad educativa** y a otros posibles usuarios externos no habituales a la actividad del centro, se les debe **informar sobre las medidas organizativas adoptadas y de su obligación de cooperar** en su cumplimiento para garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas.
- Una medida complementaria muy eficaz podría ser disponer en los centros de la figura de alumnos y profesores **“responsables del cumplimiento de normas”** que en aulas, patios, etc. verifiquen el cumplimiento y ayuden a mantener estas medidas¹⁷.
- **Desplazamientos** a los colegios:
- Durante los desplazamientos se deben **utilizar mascarillas**.
 - Se podrán dictarse normas y medidas de flexibilización de los horarios de entrada y salida para **que pueda evitarse**, en la medida de lo posible, **el uso de transporte público** (autobús, metro...) en horarios en los que sea previsible una alta ocupación, lo que impediría el mantenimiento de las distancias de seguridad.

¹⁷ En el caso de los alumnos tal vez se podría pensar en asignar esta tarea a los mediadores de convivencia y procurar que estén identificados mediante un chaleco.

- Cuando se utilice el **transporte escolar** será obligatorio el uso de **maskarilla** a partir de 3 años de edad, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico salvo que, en base a la situación epidemiológica, las autoridades sanitarias determinen un uso más restrictivo del mismos. Se asignarán a **asientos fijos** al alumnado **para todo el curso escolar**.
 - Deberá disponerse de una norma de **desinfección de los vehículos** que se aplique tras cada uno de los transportes¹⁸.

7.4.4. Medidas de prevención del riesgo de difusión de la contaminación.

Estas medidas van enfocadas a prevenir la aparición de posibles focos de contaminación o de difusión de la infección dentro y desde el colegio. Es imprescindible un contacto permanente con el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales para los aspectos relacionados con tratamiento de personas especialmente sensibles, contactos, o reincorporación de trabajadores que han permanecido en situación de aislamiento.

➤ **Medidas de control del estado de salud:**

Son medidas destinadas a conocer la situación de los trabajadores frente al COVID-19 y de actuación para prevenir posibles activaciones de potenciales focos de transmisión. Para ello es necesario:

- **Una valoración del estado inmunológico actual:** Siempre que ello sea posible, **es muy importante la realización de test de carácter inmunológico (test rápido)** que valore la situación de las personas que van a reincorporarse al colegio, de tal manera que se conozca si ha habido contacto con el virus, si existe inmunización o si están en potencial situación de transmisión vírica. La actuación a seguir en la realización de dicho test, así como la necesidad de la repetición del mismo vendrá determinado por la interpretación del resultado tal y como resume la tabla siguiente

¹⁸ Las empresas concesionarias deberán facilitar esta información al centro.

RESULTADO TEST	INTERPRETACION	VARIABLES DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN
IgM (-) IgG (+)	INFECCIÓN PASADA O INMUNIDAD	Cualquier grupo de población	Puede realizar su trabajo habitual con las medidas de protección y seguridad adecuadas y repetir la prueba cuando hayan transcurrido 7 días , para descartar finalización de proceso o un cuadro de recurrencia.
IgM (+) IgG (-)	POSITIVO	Sanitarios, sociosanitarios y esenciales	Debe realizar aislamiento domiciliario durante 14 días , ponerlo en conocimiento de su Servicio Público de Salud y repetir la prueba cuando hayan transcurrido 7 días , de los cuales los 3 últimos hayan sido sin fiebre ni dificultad respiratoria.
IgM (+) IgG (+)		Población general	Debe realizar aislamiento domiciliario durante 14 días , ponerlo en conocimiento de su Servicio Público de Salud y repetir la prueba cuando hayan transcurrido estos días de aislamiento, si no presenta síntomas.
IgM (-) IgG (-)	NEGATIVO	Sin síntomas	Puede realizar su trabajo con medidas de protección adecuadas y repetir prueba tras 14 días . Si presenta síntomas, realizar aislamiento domiciliario 14 días , poner en conocimiento del SPS y repetir prueba tras este periodo si los síntomas desaparecen
		Con síntomas	Debe realizar aislamiento domiciliario durante 14 días , ponerlo en conocimiento de su Servicio Público de Salud y repetir la prueba cuando hayan transcurrido estos días de aislamiento, si no presenta síntomas.

➤ **Medidas de control de acceso:**

Se recomienda que esta medida se haga con el conocimiento de los representantes de los trabajadores y que se definan las personas concretas que la llevarán a cabo y a quién del colegio informarán.

- **Mediciones de temperatura corporal a distancia** (termómetro sin contacto) de forma previa al inicio de la jornada evitando en todo caso aglomeraciones y asegurando el mantenimiento de la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.
- **Realización previa y periódica de test rápidos a los trabajadores**, tal y como se ha indicado en el apartado de control de la salud (valoración estado inmunológico). Esta medida es también complementaria, y exige el mantenimiento de las normas de higiene y alejamiento, ya que el hecho de salir negativo en esa prueba indica que la persona no está infectada en ese justo instante, pero puede infectarse a los cinco minutos siguientes...
- **Valoración de presencia de síntomas generales o específicos** (cuestionario autoaplicado: presenta fiebre, tos o dificultad respiratoria)
- En caso **temperatura superior a 37,5 o presencia de síntomas** (fiebre, tos o dificultad respiratoria) se actuará como se indica en el apartado de medidas ante la **“sospecha o activación” de un posible caso.**

7.4.5. Medidas de prevención del riesgo y de daños derivados en personas de riesgo y especialmente sensibles

- Se debe **informar al personal del centro** que el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 a las personas: con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica

inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años¹⁹.

- Cualquier **trabajador que reúna alguna de las condiciones** anteriores deberá **comunicarlo de forma inmediata** a su responsable para su valoración y que se puedan adoptar las medidas preventivas necesarias.
- Será el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales el encargado de calificar a una persona como especialmente sensible. Para ello emitirá un informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Se tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora. Esta actuación puede concluir en decidir que puede reincorporarse a su puesto, puede hacerlo con determinadas medidas de protección o no puede hacerlo.
- Las **medidas a aplicar en estos casos**, se derivarán de las características del trabajo a realizar y de la criticidad de los puestos de trabajo que ocupen este tipo de personas (necesidad de trabajo presencial o no). En cualquier caso, las medidas a aplicar por criterio de recomendación y posibilidades de aplicabilidad son:
 - Teletrabajo completo: De forma prioritaria y como medida a aplicar siempre que sea posible.
 - Jornada de presencia mixta: Con reducción de los tiempos presenciales al mínimo posible y el resto del tiempo teletrabajo, si fuera necesaria la presencia en el puesto en algunos momentos o para algunas tareas.
 - Flexibilización: Del horario de trabajo cuando ello sea posible.
 - Retirada del trabajo presencial: A personas sensibles que comiencen con síntomas potenciales hasta su control y ratificación de situación sanitaria.
 - Facilitar, si con las medidas de alejamiento no fuera suficiente o no pudieran garantizarse, protección respiratoria (Mascarilla autofiltrante FFP2 o FFP3 UNE-EN149) y guantes de protección UNE-EN ISO 374-5 a personas vulnerables reconocidas.

7.4.6. Medidas de actuación ante casos sospechosos o activación de un posible caso.

Se considera **caso sospechoso** de infección por COVID-19 a cualquier alumno o trabajador del colegio con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre (superior a 37,5), tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como dolor de garganta al tragar fluidos, pérdida del olfato y/o del gusto, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección **según criterio clínico**.

¹⁹ Según la actualización a 15 de abril de las instrucciones aclaratorias relativas al nuevo procedimiento de remisión de partes de los Servicios Públicos de Salud por coronavirus se matiza que deben valorarse si esas patologías están controladas o descompensadas o con 2 o más comorbilidades y que todo ello debe conjugarse con los niveles de riesgo de las tareas a realizar. En dichas aclaraciones también se dice que respecto a las mujeres embarazadas deben conjugarse la existencia o no de complicaciones y/o comorbilidades, así como con los niveles de riesgo de las tareas a realizar. Con respecto a las personas mayores de 60 años si no tiene patologías previas no se les consideran trabajadores especialmente sensibles de manera general. En el caso de que presenten algunas de las referidas patologías en función de que estén controladas o descompensadas, tras el estudio pertinente por el servicio de prevención e informe al respecto serían subsidiarios de IT previa valoración del caso por el médico responsable de emitir la IT.

El personal de nuestros centros debe observar su propio estado de salud **ante la posible aparición de alguno de los síntomas de COVID-19²⁰**, en cuyo caso deberá comunicarlo a su inmediato superior (director o administrador), a **su médico de atención primaria y no deberá acudir al colegio²¹**. Lo mismo sucede con los alumnos. La familia debe observar su estado de salud y de acuerdo a la declaración responsable ya aludida y que sus padres o tutores legales han firmado, **un alumno con cualquier sintomatología aguda no puede acceder al centro educativo**.

Cuando, en el centro, **aparezcan síntomas sospechosos** de posible infección las **medidas** a aplicar serán las siguientes:

➤ **Aislamiento del caso posible:**

- La persona afectada **saldrá de la sala** en la que se encuentre, **con todas sus pertenencias**.
- Se pondrá una **mascarilla FFP2 o KN95** y la **persona responsable**, que **no manipulará la mascarilla del afectado**, le llevará al **área de aislamiento** destinada a tal fin y que previamente se ha asignado, señalado y puesto en conocimiento del personal del centro. Será una sala de uso individual que cuente con ventilación adecuada y con una papelerera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesaria su renovación) y los pañuelos desechables. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización.
- Durante el camino el posible caso evitará tocar superficies con las manos (barandillas, ascensor, pomos de puertas y la persona responsable que le acompaña mantendrá la distancia de seguridad.
- La **persona acompañante**, y que en el caso de los alumnos cuidará de él hasta que llegue su familia, también deberá de utilizar una **mascarilla FFP2 o KN95**, una **pantalla facial**, **guantes** y una **bata desechable**.
- Se notificará inmediatamente el caso al responsable COVID-19 del centro quién se pondrá en contacto con las autoridades sanitarias y la familia de la persona afectada.

➤ **Medidas de actuación, evacuación y aislamiento:**

- Una vez adoptadas las medidas anteriores, se procederá a contactar con la autoridad sanitaria a través del 112 / 061 / teléfonos COVID-19 de las Comunidades Autónomas, según lo establecido por cada Comunidad Autónoma (ver anexo II) y con el servicio de prevención del colegio si se trata de nuestro personal.

➤ **Medidas de limpieza:**

- Una vez evacuada la persona sospechosa de estar infectada, se procederá a la limpieza de la zona en la que estuviera, especialmente las superficies y las herramientas, utensilios o dispositivos con los que estuviera trabajando en ese momento. Dicha limpieza se realizará con una solución de agua con lejía o con paños de limpieza con solución hidroalcohólica según los casos y tipo de dispositivo.

²⁰ ¿Cuáles son los síntomas de la COVID-19?

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_sintomas.jpg

²¹ Lógicamente tampoco asistirán al centro quienes estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o aquellos que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

- Se localizarán y aislará para su desinfección el/la papelera/as donde haya depositado pañuelos.

➤ **Identificación de contactos:**

- Por «contacto estrecho» de casos posibles, probables o confirmados se entiende cualquier **persona que haya proporcionado cuidados** mientras el caso presentaba síntomas o convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso y a una **distancia menor de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos** mientras este presentaba síntomas.
- Para el **personal** del centro será el **servicio sanitario del servicio de prevención** de riesgos laborales, cuando proceda, será el **encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos** en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública. En el caso de los **alumnos** esta tarea deberá ser realizada por el **responsable COVID-19** junto con su **tutor** y su **director pedagógico** o persona en quien este delegue también de forma coordinada con las autoridades sanitarias. Para ello el **periodo a considerar** será desde **2 días antes del inicio de síntomas** del caso y **hasta el momento en que es aislado**. Si la PCR del caso sospechoso resulta negativa, se suspenderá la identificación y control de los contratos.
- **Manejo de los contactos:**
 - **Contacto casual** con caso posible, probable o confirmado de COVID-19. Continuará con la **actividad normal** y se realizará **vigilancia pasiva** de aparición de síntomas.
 - **Contacto estrecho** con caso posible, probable o confirmado de COVID-19. Se retirará a la persona trabajadora de la actividad laboral y realizará **cuarentena domiciliaria durante 14 días con vigilancia activa** de los síntomas.
 - **En el caso de los alumnos**, tanto para el contacto casual como para el estrecho, se notificará inmediatamente a sus tutores legales y a las **autoridades sanitarias** y se seguirán sus indicaciones.

➤ **Medidas de seguimiento y control:**

- La **autoridad sanitaria**, una vez analizada la información sobre la incidencia, determinará las medidas de actuación en cada caso, siendo la primera de ellas una medida de **aislamiento que**, según las características de la situación, **se acompañara o no de otras acciones específicas** que determinarán.

7.4.7. Coordinación de actividades con empresas de servicios, clientes u otras personas presentes en el colegio y ajenas al mismo.

- Deberá **limitarse** la presencia de contratistas, clientes, visitas, y cualquier otra persona no imprescindible para el mantenimiento de la actividad.
- Se propiciará un **intercambio de información** en cuanto a las **normas de prevención** de la infección similar al que se realiza habitualmente para el trabajo habitual. Deberán **proporcionar** a las empresas de servicios y visitas **las normas existentes** en dicho centro para el control de la infección, y **recabar** de las contratistas **las que vayan a aplicar** sus propios trabajadores.
- Se establecerán pautas de **coordinación con estas empresas** en cuanto a las medidas adoptadas y evaluación del riesgo del personal afectado.

- Se dispondrán **medidas para mantener** una **distancia** de al menos 1,5 metros entre las personas en todas las situaciones, tanto si se trata de personas trabajadoras, como si se trata de clientes o usuarios.

7.4.8. Otros aspectos a considerar en la vuelta a la actividad

Además de todo lo expuesto en los apartados anteriores durante el desarrollo del presente Plan, cabe tener también cuenta otros aspectos que pueden condicionar su desarrollo:

- La **Consulta y participación de los representantes de los trabajadores** (Comité de Seguridad y Salud, Delegados,...) en aquellos aspectos o medidas que atañen directamente de alguna u otra forma a los trabajadores, como por ejemplo: controles de temperatura, realización de pruebas, entrega equipos protección, modificación de horarios o pausas...
- Las propuestas de mejora que puedan llegar desde distintos ámbitos y desde el seno de nuestra propia **comunidad educativa** (AMPA, Claustro, Antiguos alumnos...)
- El **control**, por parte de las autoridades, **de los desplazamientos** en vehículos particulares. Hay que estar muy atentos a las limitaciones y tener al día, en caso de ser necesarios, los certificados de movilidad.
- La **limitación**, en su caso, de **determinados procesos o tareas** en el centro.
- Las **nuevas indicaciones o pautas** que se vayan estableciendo **desde las autoridades sanitarias** y que pueden condicionar determinadas medidas o proponer otras nuevas.

8. Seguimiento del plan

El **Director Coordinador**, con el apoyo del equipo directivo, será el **responsable del desarrollo, análisis, implantación de medidas y seguimiento del Plan**. El **administrador** del centro, como persona de referencia para el conjunto de las personas, **realizará la coordinación de las actividades excepcionales de prevención** durante la crisis del COVID-19.

Deben registrarse todas las acciones que se tomen y toda la documentación que pueda generarse: partes de limpieza, controles externos de mantenimiento, albaranes de servicios, bajas laborales...

9. Vigencia y actualización del plan.

El presente documento se elabora en el momento en el que las autoridades sanitarias y educativas están formulando propuestas para el inicio de curso. Los múltiples brotes que se han ido produciendo este verano y que se siguen produciendo en el momento de redactar este documento hacen que **los escenarios posibles puedan ser múltiples** y que dependan del territorio en el que se encuentre cada centro.

De esta manera, es importante apuntar que el contenido de este documento para retorno paulatino a la normalidad estará **CONDICIONADO POR LAS PAUTAS Y RITMOS QUE INDIQUEN LAS AUTORIDADES**.

10. Sinopsis para la implantación del plan

A continuación se adjunta una sinopsis/resumen para facilitar la implantación del PLAN:

El Plan de centro debe ser **convenientemente comunicado y conocido** por todo el personal que ya está incorporado en los centros y, antes de su incorporación por el resto.

Partiendo de la **situación de arranque del colegio, que puede ser distinta en cada caso, el PLAN** llevará necesariamente a una **definición de actuaciones previas para diseñar la incorporación al trabajo o el mantenimiento de la actividad** (apartado 7.1 del PLAN).

Estas medidas partirán del análisis previo que la empresa realizará a través del cuestionario que recoge las actividades, acciones y medidas a tener en cuenta, en función de la situación actual de estas en la empresa y las acciones o actuaciones que se deberán realizar e incluir en el PLAN (apartado 7.2 del PLAN).

Todas las acciones a implantar por parte de la empresa quedarán incluidas dentro de dos módulos de actuación básicos:

- **Módulo de actuación de las medidas técnicas a implantar:**
 - Medidas **higiénicas** básicas (apartado 7.4.1 del PLAN)
 - Medidas **técnicas** de distanciamiento interpersonal (apartado 7.4.2 del PLAN)
 - Medidas **organizativas** (apartado 7.4.3 del PLAN)
- **Módulo de actuaciones de medidas sanitarias y de control.** Estas medidas pasan necesariamente por poner en marcha:
 - **Medidas de prevención del riesgo de difusión contaminación COVID-19** (apartado 7.4.4 del PLAN) y que tiene como actuación básica y prioritaria, en la medida de lo posible, la realización de test de carácter inmunológico (test rápido) que valoren la situación de las personas que van a reincorporarse al trabajo, o que están ya trabajando, de tal manera que se conozca si ha habido contacto con el virus, si existe inmunización o si están en potencial situación de transmisión vírica.
 - **Medidas de prevención del riesgo y daños derivados en personas de riesgo y especialmente sensibles** (apartado 7.4.5 del PLAN) y que tiene como actuación básica la realización de un estudio médico individual (presencial o a distancia con todos los informes médicos que disponga la persona) de especial sensibilización o riesgo a la potencial exposición al COVID-19 y de la situación inmunitaria frente al COVID-19 en el momento actual. La empresa deberá solicitar la valoración de aquel personal que pueda ser especialmente sensible para valorar y decidir su reincorporación al trabajo. Tras esta detección la empresa debe decidir si se realiza o no posterior estudio inmunológico.

Esta actuación puede concluir en decidir que puede reincorporarse a su puesto, puede hacerlo con determinadas medidas de protección o no puede hacerlo.
 - **Medidas de actuación inmediata ante la “sospecha o activación”** de un posible caso (apartado 7.4.6 del PLAN).

Anexo I. Modelo de declaración responsable de los padres o tutores legales.

D/Dña _____, con D.N.I.: _____
actuando como padre/madre/tutor legal del alumno /a: _____
_____ del curso: _____

Datos de contacto del Colegio:

- Colegio _____
- Domicilio: _____
- Teléfono: _____
- Correo electrónico para temas COVID-19: _____

Declara responsablemente:

Que ha sido informado/a de las medidas higiénico-sanitarias que se van a tomar en el centro. Que, asimismo ha sido informado/a de los síntomas compatibles con COVID-19 comprometiéndose a no llevar a su hijo/a al colegio si tuviera fiebre o síntomas compatibles y a informar al centro si esto sucede.

Para que conste

En _____, a ____ de _____ de 2020.

Fdo.: _____

LISTA DE COMPROBACIÓN DE SÍNTOMAS PARA LAS FAMILIAS

Si vuestra hija o hijo no se encuentra bien marque con una cruz los síntomas que presenta:

☐ Fiebre o febrícula

☐ Dolor de barriga

☐ Tos

☐ Vómitos

☐ Dificultad para respirar

☐ Diarrea

☐ Falta de olfato o de gusto

☐ Malestar

☐ Dolor de cuello

☐ Dolor muscular

☐ Cefaleas

Si en casa una persona adulta no se encuentra bien marque con una cruz los síntomas que presenta:

☐ Fiebre o febrícula

☐ Dolor de barriga

☐ Tos

☐ Vómitos

☐ Dificultad para respirar

☐ Diarrea

☐ Falta de olfato o de gusto

☐ Malestar

☐ Dolor de cuello

☐ Dolor muscular

☐ Cefaleas

Si ha marcado una o diversas casillas no llevarán a su hijo/a al colegio y se pondrá en contacto con los responsables para comunicarlo. Recuerde también ponerse en contacto con su centro de Atención Primaria.

Tampoco puede llevarlo al centro **si se encuentra en periodo de cuarentena domiciliaria** por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19. No debe acudir al centro educativo hasta que finalice el periodo de aislamiento.

Si ha estado en **contacto estrecho** (familiares, convivientes y personas que hayan tenido contacto con el caso, desde 48 horas antes del inicio de síntomas, a una distancia menor de 2 metros, durante un tiempo de al menos 15 minutos) **o ha compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal durante más de 15 minutos con una persona afectada por el COVID-19**, tampoco debe acudir al colegio, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo sus profesionales sanitarios de referencia de Atención Primaria realizarán el seguimiento por si aparecen síntomas de la enfermedad.

ACCESOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS

- El centro educativo les entregará el protocolo de accesos y salidas. Sea puntual en los horarios asignados al grupo de su hijo/a.
- Los padres o tutores no podrán acceder al centro educativo sin permiso del equipo directivo o el profesor de su hijo. Para poder acceder al mismo para cualquier gestión será necesario solicitar cita previa.
- Recuerde a su hijo la obligación de cumplir con los horarios establecidos y con los recorridos de acceso a las aulas, evitando pararse en zonas establecidas de acceso o paso, con el fin de no provocar aglomeraciones.

USO DE MASCARILLA EN EL ENTORNO ESCOLAR

- Las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de mascarillas dentro del centro escolar. La mascarilla indicada para población sana será tipo higiénica.
- Su hijo deberá ir provisto de mascarilla antes de entrar al centro y llevarla durante toda la jornada escolar. Se recomienda que lleve otra de repuesto.
- El uso de mascarilla no será exigible en alumnos/as que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- Tampoco será exigible en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre.
- En educación infantil, durante el periodo de adaptación, la mascarilla no será obligatoria, aunque si recomendable. Será obligatoria desde el comienzo para las entradas y salidas del centro.
- Para el resto de niveles educativos desde 1º de Primaria la mascarilla será obligatoria tanto dentro como fuera del aula.
- Su uso será obligatorio además en el transporte escolar colectivo a partir de los 3 años.

HIGIENE Y PREVENCIÓN EN EL ENTORNO ESCOLAR

- El centro escolar ha establecido unas medidas de higiene de manos e higiene respiratoria que debe ser reforzada desde casa. Recuerde a su hijo la importancia de seguir estas indicaciones.
- La **higiene de manos** se realizará como mínimo en las siguientes situaciones:
 - Al empezar y finalizar la jornada escolar
 - Antes y después de ir al WC
 - Después de toser, estornudar o sonarse la nariz
 - Antes y después de salir al patio
 - Antes y después de comer
 - Antes y después de ponerse y retirarse una mascarilla
 - Siempre que las manos estén visiblemente sucias
 - Después de usar o compartir espacios o equipos múltiples (mesas, teclados, ratones de ordenador, entre otros.)
- **Higiene respiratoria**
 - Al toser o estornudar cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable.
 - Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca
 - Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelera con tapa y pedal.
 - Tras toser o estornudar se deben lavar las manos con agua y jabón o con solución hidroalcohólica.
 - Se desaconseja el uso del cepillo de dientes en la escuela en estos momentos dada la dificultad de garantizar el distanciamiento de seguridad en los baños compartidos así como por el riesgo

de contacto en el caso de salpicaduras de saliva o que puedan compartir alguno de sus elementos de higiene.

- Se evitaren las actividades deportivas, lúdicas o colaborativas que implique el acceso a entornos públicos (museos, excursiones, teatros....) o la posibilidad de mezclarse con otros grupos de alumnos/as o centros escolares. En particular bajo el principio de cautela y prevención se evitarán los viajes de estudios, graduaciones y actos instituciones similares mientras dure la crisis sanitaria.
- Las actividades extraescolares dentro del propio centro contemplarán las medidas de distanciamiento e higiene indicadas en el presente documento. En cualquier caso, se procurarán programar en grupos estables de convivencia y/o de acuerdo a lo que establezca el protocolo específico propuesto por las autoridades sanitarias y/o educativas correspondientes.

BORRADOR COLEGIOS CLARETIANOS

Anexo II: TELÉFONOS DE INFORMACIÓN SOBRE LA COVID-19 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La mayoría de las comunidades autónomas españolas han habilitado teléfonos gratuitos para posibles consultas sobre el coronavirus, intentando con ello, evitar la sobrecarga de las líneas del 112 y del 061, aunque algunas otras mantienen los teléfonos habituales. Para informar sobre la aparición de síntomas, viajes de procedencia de las zonas de riesgo o preguntar sobre las actuaciones a realizar si ha aparecido alguno de los síntomas, se SIGUEN manteniendo OPERATIVOS el 112 y el 061. A continuación, se exponen los teléfonos que dichas comunidades autónomas han habilitado para la gestión de llamadas relacionadas con el virus COVID-19:

Comunidad Autónoma	Teléfono de contacto
Andalucía	955 545 060
Aragón	061
Asturias	112
Baleares	061
Canarias	900 112 061
Cantabria	112 y 061
Castilla y León	900 222 000
Castilla-La Mancha	900 122 112
Cataluña	061
Comunidad Valenciana	900 300 555
Extremadura	112
Galicia	900 400 116
Madrid	900 102 112
Murcia	900 121 212
Navarra	948 290 290
País Vasco	900 203 050
La Rioja	941 298 333
Melilla	112
Ceuta	900 720 692

